



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 202100763 00

Subsanada oportunamente y por cumplir los requisitos de Ley, el Juzgado DISPONE:

1. DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el proceso de Sucesión Intestada de MARCOS CORTES GONZÁLEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía 2.904.117, fallecido el 12 de junio de 2021 en Bogotá, ciudad de su último domicilio.
2. RECONOCER como heredero a MARCOS CORTES LONDOÑO, en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. NOTIFÍQUESE personalmente a ALONSINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ de CORTES, en los términos del art. 492 del C.G.P. (en su calidad de cónyuge sobreviviente como lo acredita el registro civil de matrimonio aportado de la Notaría 4ª de Bogotá); a la dirección física o electrónica indicada en la demanda, según el caso, de conformidad con el artículo 6° y 8° del D.L. 806/20. Por SECRETARIA elabórese la comunicación para el trámite a cargo de la parte actora.
4. Para la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión (artículo 490 del C.G.P.), por conducto de SECRETARIA, hágase la correspondiente publicación en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea **TYBA**.
5. En los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por SECRETARIA la inscripción las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
6. Para los efectos del art. 844 del estatuto tributario conforme lo dispone el artículo 490 del C.G.P., por SECRETARIA líbrese oficio dirigido a la **DIAN** al correo electrónico dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co adjuntando el presente auto y el anexo de los inventarios y avalúos de los bienes relictos de la demanda.

7. Se reconoce personería a la Dr. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ VERA como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J' and a long vertical stroke at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez